nombredos. Leuni conoci-i hasta el montendo chi que de princina el finished are such the oneship admoraso si Li Charles on residualed ()

REVISTA DE ENSEÑANZA.

SEPUBLICA LOS DIZS 5, 15 Y 25 DE

PRECIO DE SUSCRICION.

0.50 pts. Un trimestre

La correspondencia se dirijirá al Administrador.—Se dará cuenta de las obras recibidas.—Se gestionarán los asuntos profesionales que encarguen los suscritores. - No se devuelven los originales.

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Redacción y Administracion, Mesones, 34.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

Instrucciones aprobadas por la anterior Real orden para la ejecución del reglamento sobre provisión de Escuelas públicas de primera enseñanza, publicado por Real decreto de 27 de Agosto de 1894. Dien Blee ob hir cons o Islue

(CONTINUACIÓN.)

19. Las instancias, documentadas en la forma que se previene en las instrucciones anteriores para los casos de oposición, pretendiendo la admisión al concurso, se presentarán en la Secretaría de la Junta de Instrucción pública de la provincia á que pertenezca la vacante, y en la Municipal de Madrid en su caso, en el término de treinta días contados desde el siguiente á la fecha del Boletín oficial de la misma provincia en que se anunciare. En las Secretarías de las Juntas se llevará un índice duplicado, en el que se anotará el número de orden de la presentación, la fecha de ésta, el nombre del aspirante y las plazas que solicite, del cual se remitirá un ejemplar al Rector, terminado que sea el plazo del concurso.

20. Los plazos para la presentación de solicitudes y documentos en las convocatorias á oposiciones y concursos son improrrogables, y se consideran terminados á las seis de la tarde del día de su vencimiento, sin que por ninguna causa ni pretexto se puedan admitir las instancias y documentos que por el correo ó por cualquier otro conducto lleguen después de fenecido el plazo, salvo el caso señalado en

la instrucción 40. (1)

21. No se declarará desierto ningun concurso por fallecimiento, renuncia ó abandono del nombrado, mientras haya otros concursantes en la lista que debe acompañar á la propuesta, y que serán nombrados según el orden con que figuren en ella, si estuviera formada con arreglo à éstas instrucciones. Cuando terminada la lista no se hubiere provisto la Escuela, pasará al turno de oposición, según corresponda por su sueldo.

22. Las Escuelas que correspondan al turno de oposición se proveerán siempre por este medio, repitiéndose el anuncio en las convocatorias sucesivas, sea cual fuere

la causa porque no se hubieren provisto pública y Real orden de 29 de Abril de en las anteriores. 23. Cuando en los concursos á que se

refiere el art. 4.º del reglamento se presenten Maestros con título profesional y otros hace referencia el número 2.º del art. 4.º, habilitados con certificado de aptitud que aplicable á los concursos del art. 11, se presten ó hayan prestado servicios en pro- estimará entre todos los aspirantes. piedad, cuyas Escuelas de unos y otros 29. Los Maestros y Maestras que hubiehubieran sido suprimidas ó rebajadas en ren obtenido por oposición y desempeñado categoría ó sueldo, les serán indistinta- Escuelas de diferentes clases ó grados, pomente aplicadas las dos primeras condicio- drán concursar indistintamente otras de nes de preferencia que señala dicho artí- las mismas condiciones que las que desemculo, teniendo en cuenta que la segunda peñaron: pero no les serán computables se refiere solamente á los declarados exce- para pasar à las elementales los aumentos dentes y rehabilitados con arreglo á la de suldo que disfrutaren ó hubieren dis-Real orden de 29 de Abril de 1892 (1) que frutado en las de párvulos y superiores por hayan tenido igual sueldo, y en consonan- razón de las disposiciones especiales que cia con lo prescrito en el art. 10 del re- para éstas rigen ó rigieren en adelante. glamento à los que disfruten ó hayan dis- 30. El requisito de antigüedad exigido frutado mayor sueldo como Maestros en por el art. 13 del reglamento será también propiedad. à obeatographi edulumbs

putarán más servicios que los prestados y en ningún caso lo será á las de menos como Maestros ó Auxiliares propietarios de 825 pesetas, á las cuales se considera

ó por concurso.

Magisterio de su clase.

25. Lo prevenido en el art. 6.º se en- 31. En los tribunales que se constitutenderá para los casos de ingreso en el yan en las islas Baleares y Canarias, el ejercicio del Magisterio, pudiendo, por Catedrático de Universidad será reemplatanto, ejercitar su derecho en los concur- zado por otro del Instituto. Al hacer el sos los actuales Maestros que desempeñen Rector, á propuesta del Consejo universien propiedad Escuelas de párvulos y de tario, el nombramiento de Tribunales, asistencia mixta.

26. Para los efectos del art. 9.º del re- Instituto ha de ser el Presidente. glamento, si al anunciarse el primer con- 32. Los Tribunales á que se refiere el curso siguiente no se hubiese colocado el artículo 19 del reglamento son para pro-Maestro dentro de su respectivo distrito veer las Escuelas de párvulos de sueldo universitario, deberá solicitar las vacantes inferior á 2.000 pesetas. que hubiere en todos ellos, y será considerado para la propuesta como comprendido cuelas superiores de niños y de niñas, de en el caso 1.º del art. 4.º

de 825 pesetas serán admitidos, como si dos por los artículos 17 y 18 del reglatuvieran este sueldo, los que disfruten una mento, con sujeción á sus programas resde 750 pesetas ó más, obtenida por oposi- pectivos.

ción.

se refiere la condición 1.ª de preferencia dos Jueces de los Tribunales de oposición, del art. 11 del reglamento, son los que se podrán desempeñar el cargo, aunque la encuentren en las circunstancias señala- Escuela en que sirvan sea de otro grado. das en el art. 177 de la ley de Instrucción siempre que tuvieran el título que se exige

derental as a manifestal of an all the series

(1) Trata esta disposición de los maestros

1892 y hayan tenido igual, sueldo que el de la vacante. Il di astrofora solle , 76

La condición de mayor sueldo á que

aplicable à los aspirantes que disfruten 24. En todos los concursos no se com- igual ó mayor sueldo que el de la vacante. en Escuela pública obtenida por oposición para este efecto como de ingreso en el

designará cuál de los dos Catedráticos de

33. Los ejercicios de oposición á Essueldo menor de 2.000 pesetas, se celebra-27. A los concursos para las Escuelas rán ante los mismos Tribunales estableci-

34. Los tres Maestros ó Maestras de Los Maestros rehabilitados á que Escuela pública que hayan de ser nombray hubieran servido cinco años en propiedad.

35. La Dirección general dará conecimiento à los Rectores de los nombramientos que hiciere el Ministro para el cargo de Jueces en los Tribunales de oposición. á fin de que lo comuniquen á los Decanos, Directores de establecimientos y Juntas provinciales de Instrucción pública donde

Tininal hasta el momento de existif familia que contando diez años de servicios hacen renuncia de sus escuelas y pasan á servir otros (1) Queda derogada la R. O. de 17 de Octudestinos públicos, y de las maestras que pasan también á desempeñar otro cargo público, que bre de 1889 por la que bastaba acreditar por se casan y enviudan después, que siguen á su medio de recibo que los expedientes habían siasposo trasladado á otro punto, etc., etc., y que do depositados en una administración de correos en su consecuencia, son rehabilitados para volel dia antes de finalizar el plazo de su convocaver al Magisterio público -(N. de la R.) toria. - (N. de la R.)

sirvieren los nombrados. Igual conoci- hasta el momento en que dé principio el miento dará el Rector de los nombramien- primer acto del ejercicio escrito.

tos que á él incumben.

Escuelas de niñas y de párvulos con suel- se verifiquen en trinca ó binca, sopena de res clásicos ó del presente siglo, reputados do de 2.000 ó más pesetas, se acomodarán exclusión, declarada por el Presidente del como buenos hablistas, para los opositores á lo dispuesto en el art. 20 del reglamen-Tribunal á los quince minutos de haber ú opositoras á las plazas vacantes en Esto, sustituyendo á los cuatro Vocales Ma- incurrido en falta. estros con una Profesora de Escuela nor- En los ejercicios orales puede admitirse análisis lógico para los aspirantes en Esmal y tres Maestras normales, y á falta de el caso de imposibilidad absoluta por cau- cuelas superiores de niños ó de niñas. Al éstas con las condiciones que señala di- sa de enfermedad debidamente justificada efecto, se reunirá el Tribunal antes de la cho artículo, Maestras de Escuela superior por el opositor y con facultad de ser cien- hora señalada para la sesión pública, tratándose de Tribunales para Escuelas de tíficamente comprobada por el Tribunal ó acordará la obra de que ha de tomarse el niñas. En las de párvulos, las tres Maes- por los opositores. En este caso, el Tribu- período y la pedirá á la Biblioteca. Abiertras serán sustituídas por otras que ejer- nal podrá suspender los ejercicios por un ta la sesión pública, designarán los oposizan en Escuelas de esta clase con título plazo que no exceda de cinco días, ó con- tores á uno de sus compañeros para que normal ó superior.

brarán las oposiciones á Escuelas superio- mará por tercera vez á un opositor para tomará el Tribunal lo que haya de dictarres y elementales, cada una de ellas con arreglo á sus programas respectivos.

37. Los suplentes de que hacen mérito los artículos 17 y 20 del reglamento, sustituirán á cualquiera de los Jueces que puedan faltar en el caso del art. 25, llegado el \ cual, si no pudiera completarse el número cilitarán el local y material necesarios pa- número de temas que comprenda el prode Jueces, se reemplazarán los que faltaren con Maestros ó Maestras de Escuela pública que tengan las condiciones exigidas,

según la clase de Tribunales.

38. Las recusaciones de Jueces de que habla el art. 23 del reglamento, se presentarán, tratándose de Tribunales de distrito universitario, al Rector que los nombró, quien resolverá en término de tercero día, dándose el recurso de alzada ante la Dirección general, á la que corresponde el fallo definitivo, que se entenderá aprobatorio del acuerdo del Rector si transcurriesen cinco días sin dictarse resolución.

39. Transcurrido el plazo de las recusaciones, resueltas éstas en su caso y llegados los expedientes de los opositores á poder de los Presidentes de los Tribunales, éstos anunciarán en el tablón de edictos de la Universidad el día, hora y local en que deban presentarse los opositores para

dar comienzo à los ejercicios.

Cuando se trate de oposiciones á Escuelas de 825 pesetas, el anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provin- ción razonada de un problema de Aritmécias de cada distrito universitario y plazo será de diez días. Y en las oposiciones á Escuelas de 2.000 ó más pesetas el anuncio se insertará en la Gaceta de Madrid y el plazo será de quince días, lo cual se hará saber así, también por los Boletines ofien todas las provincias.

40. Con anterioridad al día señalado estas últimas. para la presentación de los opositores, pre- Para este acto se reunirá el Tribunal an- de los trabajos escritos, lo cerrará en sovia citación del Presidente, se reunirá el tes de la sesión pública y redactará los bre que se le facilitará por el Tribunal, Tribunal para constituirse, cumpliendo lo problemas que han de entrar en suerte, escribiendo en la parte exterior el número

ciales en la instrucción 37.

men de los expedientes presentados por dos, constarán en el acta los problemas y con el de la lista haciendo en ella la anolos opositores y separar aquellos en que los nombres de los que los hayan redacta- tación correspondiente, y á presencia del faltare alguno de los documentos señala- do. Abierta la sesión pública y colocados opositor lo depositará en una urna ó caja dos en estas instrucciones, publicando in- los opositores en disposición de comenzar cerrada, que quedará lacrada y sellada mediatamente en la puerta del local don- el trabajo, se introducirán á su presencia bajo la custodia del Secretario. El sello de de se hayan de celebrar los ejercicios y en las papeletas en una urna, de donde saca- la urna se lo reservará el Presidente del el Boletín oficial de la capital del distrito rá una de ellas el opositor que designen Tribunal hasta el momento de extraer de universitario, ó en la Gaceta de Madrid, los sus compañeros. El Presidente leerá en ella todos los trabajos. Tribunales de Escuelas de 2.000 pesetas, voz alta el contenido de la papeleta, que El Tribunal señalará al principio de los á más la lista de los expedientes incomple- uno de los Jueces escribirá en el encerado, actos escritos el tiempo en que han de tos y documentos que les faltan, y que po- donde permanecerá escrito hasta que ter- hacerse sin interrupción, el cual no será cer al Magratario público - N. de la E.).

41. Los opositores deberán asistir pun-36. Los Tribunales de oposición para tualmente á los actos escritos y á los que

tinuarlos aplazando los del interesado para abra el libro escogido por un folio cual-Ante estes mismos Tribunales se cele- el último lugar. Por ninguna causa se lla- quiera, del cual, ó del anterior ó posterior, practicar el mismo ejercicio á que no ha- se por uno de los Jueces y que los oposi-

42. Cada Tribunal tendrá á sus órde el ejercicio.
nes un empleado y un ordenanza, designa- 47. Para la disertación de Pedagogía dos por la Dirección general ó por los se introducirán en una urna tantas bolas Rectores, según los casos. Una y otros fa- con numeración correlativa como sea el

ra estos ejercicios.

del Rectorado o de la Dirección general signen los aspirantes, y redactarán todos de Instrucción pública, según los casos, y á la vez la contestación al tema corresserá rubricado por el Presidente del Tri- pondiente. bunal respectivo, incluso el pliego que ha 48. Para la disertación que constituye de servir de portada en cada uno de los el acto cuarto del ejercicio escrito, se escuatro trabajos escritos, como dispone el cribirán en papeletas separadas los nom-

en el día, hora y sitios señalados, llaman- trucción 57, excepto la Pedagogía, y se indo á todos los opositores definitivamente troducirán en una urna, y en otra tantas admitidos, incorporando á los expedientes con numeración correlativa como sea el los documentos reclamados, según la ins- número de lecciones del programa que truccion 40, y acordando sobre la admi- más temas comprenda. Un opositor sacará sión de los interesados en ellos. Después se una papeleta con el nombre de la asignapasará la lista definitiva de los opositores tura, y otro extraerá una bola, cuyo núadmitidos, enterando á cada uno del nú- mero señalará el tema de la asigatura anmero que ocupa en dicha lista, que servi- tes designada por la suerte, y que ha de

á que se refieren los artículos 27 y 28 del reglamento y las instrucciones á los mis- el respectivo programa, volverá á sacar mos pertinentes, consistirá en la resolu- otra. tica, comprendido dentro de los límites que para la enseñanza de esta asignatura determinan los programas de 20 de Septiembre de 1858 y la Real orden de 17 de Agosto de 1881, según que las Escuelas sean superiores ó elementales de niños ó de niñas; las de párvulos se equiparan á

46. El acto segundo del ejercicio escrito consistirá en el análisis gramatical razonado de uno ó más periodos que no excedan en junto de 30 palabras, de autocuelas elementales y de párvulos, y en el ya comparecido en tiempo oportuno. | tores copiarán en borrador para practicar

grama elemental ó superior de esta asig-43. Todo el papel que se emplee en los natura, según el grado de las Escuelas va-ejercicios de oposiciones llevará el sello cantes. Sacará una bola el opositor que de-

artículo 27 del reglamento. bres de las asignaturas sobre que puede 44. El ejercicio escrito dará principio versar, según van enumeradas en la insrá para practicar todos los actos escritos. ser objeto de la disertación. Si ocurriera 45. El primer acto del ejercicio escrito que sacara una bola con un número más alto que el de lecciones que comprenda vins sens de la tarde del divide a

Después de hecho el sorteo del punto en cada uno de los cuatro actos escritos, quedarán por lo menos dos Jueces que presencien la práctica del ejercicio, y que impidan que los opositores puedan valerse de libros, apuntes ó notas ó comunicarse entre si, sopena de privación de continuar

los ejercicios.
49. Terminado por cada opositor uno dispuesto en el art. 25 del Reglamento y los cuales no serán menos de 12 ni exce- de orden que le corresponda en la lista de derán de 20; serán preparados por tres Vo- opositores, y lo entregará al Secretario Una vez constituido, procederán al exa- cales cuando menos, y discutidos por to- del Tribunal, que comprobará el número

dran ser presentados por los interesados mine el acto.

Terminados todos los escritos, se abrirá la caja y se ordenarán los pliegos, reuniendo los cuatro que tengan el mismo número, y volverán á quedar depositados en la caja, que diariamente se cerrará y sellará, como queda dicho, hasta que termine el examen y calificación de todos los ejercicios.

Continuará.)

Seccion de noticias.

Gerdones Colt & 170 shessnohrol).

Rogamos á nuestros suscriptores nos dispensen el retraso con que, por causas agenas à nuestra voluntad, recibirán este número. chines nos aventante ab anti-

gemak doeme alog with regulation enotion is Los Tribunales para las oposiciones à escaelas vancantes en este distrito universitario, son los siguientes:

De Escuelas elementales de niñas.

Sr. D. Manuel Sales y Ferré, Catedratitico de la Facultad de Filosofia y Letras de esta Universidad.

Sr. D. José Sanchez Mora y Dominguez, Catedratico numerario del Instituto de segunda enseñanza de Huelva.

Señora doña Carmen Tapia y Cánovas, l'rofesora de la Escuela Normal de Maestras de Cádiz.

Señora doña Dolores Arellano y Campos, Maestra pública de Cadiz.

Señora doña Teresa Pérez y Ruiz, Maestra pública de San Fernando.

Suplentes.

Señora doña Aurora Zambrano y Munoz, Profesora de la Escuela Normal de Maestras de Sevilla.

Señora doña Filomena Perea Núñez, Maestra pública de Sevilla.

De superiores y elementales de niños.

Sr. D. Adolfo Meris y Fernández-Vallin, Catedrático numerario de la Facultad de Derecho de esta Universidad.

Sr. D. Ricardo Orodea é Ibarra, Catedrático numerario del Instituto de segunda enseñanza de Cádiz.

Sr. D. Manuel Villalba Santos, Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Huelva.

Sr. D. José Garcia Fernández, Maestro público de Montilla.

Sr. D. Teodosio Pérez Sánchez, Maestro público de Sevilla.

Suplentes.

Sr. D. Luis Oliveros Moreno, Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Cá-

Sr. D. Francisco Marquez Valero, Maestro público de Huelva.

De párvulos.

Sr. D. Manuel Sánchez de Castro, Catedrático numerario de la facultad de Derecho de esta Universidad.

Sr. D. Cayetano Castellón Pinto, Catedrático numerario del Instituto de segunda enseñanza de Jerez de la Frontera.

Señora doña Rosario Garcia González, Profesora de la Escuela Normal de Maestras de Córdoba.

Señora doña Mercedes Campo-Eslava, Maestra pública de Ecija.

Señora doña Manuela Zires de la Vega, Maestra pública de Osuna.

Suplentes.

Señora doña Cristina García Laborda, Profesora de la Escuela Normal de Maestras de Badajoz.

Señora doña Jacoba Sagreda Sánchez, Maestra pública de Cascabuey.

or alkoholos <u>ototorero orradoliti</u>

Por el Rectorado de Sevilla se ha resuelto que la relación de vacantes, ya publicada, se adicione con las plazas que á continuación se detallan y que corresponden proveerse por oposición.

Una Auxiliaría de la escuela superior de niños de Don Benito y otra de la de Almendralejo, provincia de Badajoz, do- idem. tada cada una con el haber legal de 1.100 pesetas anuales.

Una Auxiliaría de la escuela superior de niños de Osuna, provincia de Sevilla, dotada con el haber legal de 1.100 pese- idem. tas anuales.

Una plaza de Maestra de la escuela ele- 93-94. mental de niñas de Benaocaz y otra de la de El Gastor, provincia de Cadiz, dotadas con 825 pesetas anuales y emolumentos legales.

Hé aquí la lista de los pueblos, cuyos libramientos se entregaron á los señores habilitados el 15 del presente mes:

Para Oliva de Jerez, el 4.º trimestre de 93-94.

Monesterio, 2.º de id. Aceuchal, A. del 4.º de id. Albuera, R. id. id. Almendralejo, id. id. id. Arroyo de San Serván, S. 4.º de id. Bodonal, S. y R. 4.° de id. Carmonita, R. M. C. 4.º de id. Esparragalejo, completo, 2.º id. Fuenlabrada, S. R. 3.° de id. Garlitos, P. y M. 1.º de id. Garrovilla, R. 4.º de id. Guareña, completo, 3.º de id. Herrera del Duque, 4.º de id. Higuera de Vargas, 3.º de id. La Lapa, 4.º de id. Llera, S. 3.º de id. Malcocinado, M. 2.º de id. Maguilla, completo, 3.º de id. Manchita, id. 2.º de id. Nontemolin, 4.° de id. La Parra, S. y R., 4.º de id. Puebla del Maestre, M. 3.º de id. Puebla de Obando, M. C. 1.º de id. Puebla del Prior, S. 4.º de id. Reina, completo, 3.º de id. Los Santos, M. 4.º de id. Segura de León, completo, 4.º de id. Talavera, M. y C. 4.º de id. Trujillanos, completo, 3.º de id. Valdecaballeros, 2.º de id. Valencia del Mombuey, S. R. 4.º de id. Valle de Matamoros, 4.º de id. Villagarcía, S. R. M. 4.º de id. Villanueva la Serena, R. 4.º de id. Villarta, S. R. 1.º de id. Zalamea, S. 4.º de id. Y los pueblos, cuyos libramientos se cobrarán el día 20 ó 21, son los siguientes: Ahillones, S. R. M. 1.º de 94-95.

Alange, P. y M. 1.º de id.

Berlanga, S. R. G. M., id. de id.

Cabeza del Buey, S. id. de id.

Fuentes de León, S. id. de id.

Alconchel, id. id. de id.

Atalaya, id. id. de id.

Garrovilla, S. id. de id. La Lapa, id. de id. Magacela, R. M. C. id. de id. Mirandilla, P. y M. id. de id. Montijo, S. R. id. de id. Navalvillar, S. R. id. de id. Risco, P. y M. id. de id. Santa Amalia, S. id. de id. San Vicente, P. y M. id. de id. Segura de León, S. id. de id. Talavera, S. R. M. id. de id. Torre de Miguel Sesmero, S. id. de id. Torremejía, P. y M. id. de id. Valencia de las Torres, S. R. id. de id. Valverde de Burguillos, P. y M. id. de

Valverde de Llerena, M. y C. id. de id. Villalba, P. y M. id. de id. La Serena, P. R. y M. id. de id. Villanueva del Fresno, P. y M. id. de

Valle de Santa Ana, P. y M. del 4.º de

Hemos recibido el volumen 8.º (Pedagogía) del Memorandum del opositor à Escuelas públicas, que con tanta aceptación està publicando nuestro estimado colega El Mortero, à quien agradecemos la remision.

Ha regresado à la capital nuestro amigo el Sr. Inspector de 1.ª enseñanza terminada la visita girada à las escuelas de la Serena y Don Benito. Sea bien venido.

Durante los meses de Abril y Mayo se celebraran en Sevilla Asambleas Pedagogicas, concurriendo á ellas las provincias de Almeria, Badajoz, Càdiz, Córdoba, Canarias, Granada, Huelva, Jaén y Málaga.

Manual de los Jueces y Secretarios Municipales.—Así se titula un interesante libro que acaba de publicar la Redacción de El Secretariado, de Madrid. Dicha obra, que consta de 720 páginas, está dedicada á los aspirantes á Secretarios de Juzgados Municipales, asi como á los Jueces, Fiscales y demás funcionarios de los Tribunales populares mencionados, pues comprende, además de la legislación que à ellos afecta, toda clase de formularios que puedan interesarle, tanto en el orden civil como en el criminal. some of some second se origina

El libro se vende á 8 pesetas ejemplar en la Administración del periódico El Secretariado, Plaza de San Gregorio, 24, quintuplicado, Madrid.

Preminco con menana de Cro En la administración de EL PACENSE se venden las siguientes publicaciones:

PESETAS.

Memorandum del opositor à escue- las públicas ó contestación á los	
programas oficiales: Volumen suelto	1'25
Los ocho volúmenes ó asignaturas.	7.50
Reglamento de provisión de Escue- las (tamaño bolsillo)	0.25
Programas oficiales (folleto en ta- maño bolsillo)	0.25
Los dos reunidos en un solo folleto para bolsillo	0.35

BADAJOZ .- Tip. La Económica.

TROZOS DE LITERATURA

DE AUTORES EXTREMENOS, COLECCIONADOS POR

DON RICARDO CASTELO GARCIA,

Profesor Normal y de las Escuelas públicas de Badajoz.

Obra declarada de texto para la enseñanza de la lectura en las escuelas primarias de uno y otro sexo por Real orden de 4 de Febrero de 1892, y premiada en la Exposición Regional Extremeña.

Forma un grueso volumen y contiene composiciones en prosa y verso de los más ilustres literatos extremeños.

Se vende en casa del autor, Mesones 34, y en las librerías de esta capital, á 9 pesetas docena en rústica y 11 con pasta.

En los mismos puntos puede adquirirse el

Compendio de Pedagogía

del mismo autor, arreglado al programa de dicha asignatura en las Escuelas Normales.

Precio: 5 pesetas ejemplar.

OBRAS DE D. EULOGIO MONTERO.

Diálogos de la infancia y adolescencia, primer libro de lectura, docena 1 peseta 50 céntimos.

Aritmética con el sistema decimal, docena, 1 peseta 50 céntimos.

Estas obras se venden en las librerías de Pimentel y Romero, Badajoz, y en casa del autor, Plaza de la Constitución, núm. 1, Don Benito.

Oficial de Secretaría de la Junta Central de derechos pasivos del Magisterio.

La Agricultura y el vino. Libro de lectura setas una: y à 2 pesetas el ejemplar. para la enseñanza agrícola y vinícola en las Escuelas; declarado de texto por Real orden; el mejor en su clase hasta el día, según opinión de la prensa. Se vende à dos reales ejemplar en rústica y tres reales en cartón.

El cultivo de las flores como medio de educación moral y religiosa. Esta obra, ilustrada con machos grabados, ha sido recientemente publicada, y de ella viene ocupándose la prensa con extensión calificándola como la mejor é indispensable para la educación de los niños, hasta el extremo de que cada día es mayor el número de pedidos que de contínuo recibe su autor. Se vende à tres reales ejemplar en rustica y una peseta en cartón.

COLEGIO PAX-AUGUSTA

Premiado con Medalla de Cro Equation of the property of the party of the

ACADEMIA PREPARATORIA DE 2.º ENSENANZA DIRECTOR

D. DEON POZAS Y POZAS.

23, GOBERNADOR, 23.

Sa admiten alumnos internos, externos, mediopensionistas y pensionistas de 1." y 2." enseñanza. Al repetir el anuncio de esta establecimiento,

prescindimos de los conceptos pomposos con que suele adornarse à los anuncios para hacerlos l'amativos. Nuestro Colegio ofrece por garantia su crédito, labrado con el trabajo y conquistado en honrosa lid, ya practicando examenes públicos, bien asistiendo à concursos escolares, como lo verificamos, en el que tuvo lugar en la Exposición Regional, donde obtuvimos el premio. Así hace este Colegio su propaganda, cuyo sistema es, a nuestro"juicio, honroso y de verdadera garantia para las familias.

Pidanse reglamentos.

OBRAS PUBLICADAS

por D. P. Redondo

PARA LAS ESCUELAS PRIMARIAS.

Mostra nublica de tascard

Milabario completo, suficiente para que el niño empiece á leer, impreso con tipos para carteles, 24 páginas, á una peseta docena y á 10 céntimos ejemplar.

Monólogos de la infancia. —1.º parte.-Primer libro de lectura impreso en tipos grandes para facilitar al niño el conocimiento de las letras, silabas y palabras.

Está basado en el método racional, y sustituye con ventaja al Catón y demás libros que se han escrito con el mismo objeto.

Precio de la docena, 3 pesetas

Continuación de los Monólogos.

—O sea 2.º parte.—Está impreso también en grandes caracteres y contiene lo que el niño debe saber desde su tierna edad, estimulándole en la lectura, que siempre es enojosa en sus comienzos. Precio de la docena, 6 pesetas.

En las escuelas que los han ensayado, al observar las ventajas que estos libros tienen sobre los de su clase, por lo mucho que facilitan la lectura à los niños, los han adoptado enseguida.

Conferencias gramaticales.—Este libro se puede adoptar para la lectura en las secciones más adelantadas, teniendo la ventaja de instruirse, al mismo tiempo que en la lectura correcta, en la importante asignatura de la Gramática, sin trabajo para los niños que en ella leen. Para hacerle asequible á las escuelas, á pesar de la importancia del libro y de su coste, se vende por docenas al precio de 15 pe-

Aritmética y sistema métrico, á 7,50 pesetas la docena, y 0'63 ejemplar.

Colegio de 1.ª y 2.ª

enseñanza establecido en Almendralejo.

Director propietario, D. Francisco de Dios Vivas, Licenciado en Filosofía y Letras.

Quince años de existencia, higiénico local, antiguo convento, asidua vigilancia de los alumnos, escrupulosa elección del profesorado y módicos honorarios, son las garantías que ofrecemos à los padres de familia.

Nuestro establecimiento, en donde queda abierta la matrícula para el próximo curso desde 1.º de Septiembre, ha sido el que la tuvo más numerosa el último año; habiendo obtenido sus alumnos brillantes resultados.

Se facilitan Reglamentos.

EMILIO GASCOIJ.

Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Ciudad-Real.

Obra declarada de texto por el Real Consejo de Instrucción Pública y premiada en la Exposición Universal de Barcelona. —Quinta edición.

Se vende en la libreria de D. Joaquin Romero, Gobernador, 11, Badajoz, al precio de 0,75 peseta el ejemplar.

Medallas, Escudos y Banderas. LIBRERÍA Y CENTRO

TAQUÍGRAFO COFISTA-UNIVERSITARIO. SÁNCHEZ-COVISA.

SAN BERNARDO 56, MADRIO.

Esta casa ofrece á los señores Profesores de primera enseñanza una bonita colección de Medallas desde 4'50 à 17'50 pesetas.

Cordones de 0.75 à 1.50 pesetas.

Estuches à 2 pesetas. Una nueva colección de Escudos metálicos barbantina, alto relieve a diez colores y varios tamaños à los precios de 7 á 60 pesetas.

Otra de Banderas con escudos estampados en cretona, satén, merino, seda, surach, damasco y bayeta de 1'75 á 90 pesetas.

Otra de Astas banderas desde 90 céntimos á 4 pesetas.

Se remite gratis el nuevo catalogo ilustrado con tarifa de precios, clases y dimensiones á quien los pida.

SAN BERNARDO 56, MADRID.

other consultation

Sr. Inc. Pidase (Pidase)

OBTENIDOS

stee ob ode